



Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo

Distr.
LIMITADA

TD/B/COM.1/EM.6/L.1
11 de junio de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión del Comercio de Bienes y Servicios
y de los Productos Básicos
Reunión de Expertos en el Fortalecimiento
de la Capacidad de Expansión del Sector
del Turismo en los Países en Desarrollo,
especialmente los Touroperadores, las
Agencias de Viaje y Otros Proveedores
Ginebra, 8 a 10 de junio de 1998
Tema 3 del programa

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE EXPANSIÓN DEL SECTOR
DEL TURISMO EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO

Conclusiones y recomendaciones acordadas

En la Reunión de Expertos se examinaron los medios de fortalecer la capacidad de expansión del sector del turismo en los países en desarrollo, especialmente los operadores de turismo, las agencias de viaje y otros proveedores; también se estudió la relación del transporte aéreo y de los sistemas de distribución mundial con el sector del turismo. Los expertos convinieron en las conclusiones y recomendaciones que a continuación se exponen.

A. Dirigidas a la comunidad internacional

1. Debería aplicarse en el ámbito universal una definición internacional del sector del turismo; así se facilitaría la aceptación y la aplicación de un sistema uniforme de contabilidad del turismo ("cuentas subsidiarias") que permitirían una medición clara de la función del sector del turismo en el desarrollo económico y el comercio. Ese sistema podría utilizarse entonces

en las negociaciones internacionales sobre los servicios, para las cuales es requisito previo indispensable disponer de buenas estadísticas y análisis de política.

2. a) Los nuevos compromisos de liberalización del comercio en el sector del turismo deberían negociarse en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). Tal vez sea necesario incluir en éste un anexo sobre los servicios de turismo, que trate, entre otras cosas, de problemas de reglamentación tales como las definiciones, las garantías en materia de competencia, el acceso a la información, el uso equitativo y transparente de los sistemas mundiales de distribución, los vínculos entre el turismo y el transporte aéreo y las condiciones de seguridad en el marco de los contratos de servicios.
 - b) Las correspondientes disposiciones del AGCS deberían aplicarse plenamente o, de ser necesario, deberían formularse otras nuevas, para impedir la competencia desleal a que dan lugar las prácticas discriminatorias en materia de expedición de visados que favorecen a ciertos operadores de turismo y agencias de viaje.
 - c) Deberían aplicarse los artículos IV y XIX del AGCS al sector del turismo, con la adopción de medidas que fomenten efectivamente una mayor participación de los países en desarrollo en el comercio internacional de servicios de turismo.
3. Deberían determinarse unos mecanismos eficaces, en particular mecanismos de aplicación conjunta, para hacer frente a las prácticas que reducen la competencia en el turismo y los sectores afines, con objeto de contrarrestar los efectos que sobre el comercio tienen las prácticas contractuales en materia de acuerdos de exclusividad, integración vertical y abuso de una posición dominante, sobre todo para los nuevos proveedores de servicios de turismo.
4. Las instituciones financieras multilaterales y regionales deberían dar prioridad a unas estrategias de desarrollo ambiental y financieramente sostenible del turismo y los sectores afines, en particular para financiar

proyectos de infraestructura, servicios modernos de telecomunicaciones en el marco de regímenes de reglamentación que fomenten la competencia y actividades de aprovechamiento de los recursos humanos.

5. Las organizaciones internacionales y los países donantes también deberían intensificar sus esfuerzos en materia de capacitación y fomento de la capacidad en el sector del turismo de los países en desarrollo, en particular la utilización eficaz de sistemas de reserva informatizados, de sistemas mundiales de distribución y del Internet para maximizar los ingresos del turismo en esos países y permitirles respetar las normas internacionales.

6. Habría que atender a los problemas que el acceso por vía aérea plantea a los países en desarrollo, particularmente a los menos adelantados, a fin de evitar la marginación de esos países.

B. Dirigidas a los gobiernos

7. Se invita a los gobiernos de los países en desarrollo a que fomenten la cooperación y la colaboración con el sector privado y las comunidades locales en el desarrollo y la gestión del turismo, con objeto de estudiar, descubrir y, cuando sea necesario, eliminar los obstáculos que se oponen a su desarrollo, y a fin de aprovechar mejor las oportunidades que como consecuencia de un alto nivel de crecimiento se prevén para el sector en el ámbito mundial.

8. Se invita a los gobiernos a que adopten políticas globales para garantizar la sostenibilidad ambiental y económica y para aumentar los atractivos y la calidad de los servicios de turismo, con inclusión de elementos tales como los tipos de cambio, la mejora de la imagen del país, el aprovechamiento de los recursos humanos, la inversión en infraestructura, etc.

9. Se invita a los países en desarrollo a que estudien las diversas opciones disponibles para financiar proyectos de infraestructura del turismo como, por ejemplo, la utilización de fondos públicos, la financiación por instituciones financieras multilaterales y regionales, la entrega de servicios al sector privado en el marco de planes de construcción-explotación-retrocesión y la inversión extranjera directa. Las políticas de inversión deberían fomentar las interrelaciones entre las pequeñas y medianas empresas.

10. Se invita a los gobiernos a que modifiquen el trato fiscal del sector del turismo y adopten medidas tributarias para fomentar su crecimiento y su desarrollo y evitar la imposición de las exportaciones.

11. Se invita a los gobiernos a velar por que las leyes de inmigración faciliten el movimiento de los turistas y de las personas naturales que intervienen en la oferta de servicios turísticos.

12. Se invita a los gobiernos a que elaboren y, en su caso, apliquen una política de competencia en el turismo y los sectores afines, prohibiendo las cláusulas anticompetitivas tales como los acuerdos de exclusividad, la inclusión de requisitos de importación en los contratos de concesión mercantil y el abuso de una posición dominante en el transporte aéreo de pasajeros.

13. Se invita a los gobiernos de los países en desarrollo a que fomenten el turismo regional en el marco de acuerdos regionales y subregionales, en particular a que adopten políticas comunes en materia de turismo y transporte aéreo.

14. Se invita a los países desarrollados a que estudien la adopción de mecanismos destinados a estimular la exportación de servicios de turismo por los países en desarrollo, incluso facilitando el establecimiento de oficinas de turismo de los países en desarrollo, mediante desgravaciones fiscales, etc.

15. Se invita a los países en desarrollo a que traten de obtener la colaboración de las autoridades turísticas y de los expertos del sector privado para formular sus objetivos de negociación en el sector del turismo y asegurar el seguimiento de todo el proceso de las negociaciones, por conducto de sus respectivos procedimientos de consulta.

16. Las políticas en materia de turismo y de transporte deberían ser coherentes y apoyarse mutuamente. Se invita a los países en desarrollo a que se preparen para una participación eficaz en las futuras negociaciones multilaterales en el marco del AGCS y la posible revisión del Anexo sobre Servicios de Transporte Aéreo.

17. Debería prestarse atención especial al fortalecimiento de la posición negociadora de los proveedores de servicios de turismo de los países en desarrollo; en particular, se invita a los gobiernos a que encabecen la

acción encaminada a elaborar nuevos contratos modelo para las negociaciones con los operadores de turismo y otros proveedores, en los que podría incluirse, entre otras cosas, un seguro de impago por parte de los intermediarios.

C. Dirigidas a la UNCTAD

18. La UNCTAD y la Organización Mundial del Turismo deberían proseguir su colaboración en todos los aspectos del comercio y el desarrollo del turismo.

19. La UNCTAD debería cooperar con la Organización Mundial del Turismo y el Gobierno de Túnez en la celebración de una conferencia internacional que este país se ha ofrecido a acoger y en la que se estudien los medios concretos de mejorar la relación entre los proveedores de servicios turísticos de los países en desarrollo y los agentes que operan en los principales mercados generadores de turismo, a fin de realizar operaciones comerciales mejores y más sostenibles en el sector del turismo internacional.

20. La UNCTAD, en colaboración con la Organización Mundial del Turismo y otros organismos pertinentes, debería prestar asistencia técnica a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, tanto a nivel del Estado como a nivel del sector, en la preparación de negociaciones en diversos foros relativas al comercio y al desarrollo de servicios de turismo y servicios afines.

21. La UNCTAD, en colaboración con la Organización Mundial del Turismo y otros organismos pertinentes, debería realizar estudios sobre cuestiones concretas que interesan a los países en desarrollo, en particular: la cuestión de las "fugas" del sector; el efecto de los viajes organizados a un precio fijo y global en la sostenibilidad financiera del sector del turismo de los países en desarrollo; y la elaboración de un modelo para la integración de las comunidades locales en la formulación, la aplicación y la gestión de proyectos turísticos.

22. La UNCTAD, con la asistencia de los organismos internacionales competentes, debería realizar un estudio de la viabilidad de otras modalidades de inclusión de los servicios de transporte aéreo en las negociaciones plurilaterales o multilaterales sobre servicios (incluida la posible revisión del Anexo del AGCS sobre Servicios de Transporte Aéreo), en que se examinen, entre otras, las cuestiones siguientes: las consecuencias

de la adopción parcial o total de disciplinas de comercio; la incorporación de un protocolo sectorial con disciplinas de comercio; compromisos en materia de reglamentación; y otros mecanismos de adopción de decisiones colectivas.

23. Dada la importancia de los servicios de transporte aéreo para el turismo y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo V del Anexo del AGCS sobre Servicios de Transporte Aéreo, la Comisión debería estudiar la posibilidad de convocar una reunión de expertos sobre servicios de transporte aéreo.
